



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Enero de 1975.-

55/75

Expte. n° 25.125/74

VISTO:

Las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Humanidades respecto a la designación de la Srta. Elena María Altuna quien se desempeñó como Auxiliar Docente de 2da. categoría en el Area de / Historia de la Literatura, desde el 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1974; atento que los haberes de la misma han caído en ejercicio vencido y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los haberes devengados por la Srta. Elena María ALTUNA, D.N.I. n° 10.581.483, como Auxiliar Docente de 2da. categoría en el Area de Historia de la Literatura del Departamento de Humanidades, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 1974, con la retribución correspondiente y demás bonificaciones y beneficios de ley.

ARTICULO 2°.- Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con la partida "Para Pagos Deudas de Ejercicios Vencidos".

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR